ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día dos de marzo de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, lo siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, así mismo y de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- **DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 14 de febrero de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones al número 107, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 relativa a la solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros entes Públicos a fin de proceder a la solicitud de una subvención en materia de juventud a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por importe de 6.527,18 Euros, correspondiente al 75% para el proyecto denominado "Recursos para el Centro Municipal de Información Juvenil", dentro del apartado correspondiente a la adecuación y mejora de infraestructuras para jóvenes.

Así mismo, se dio cuenta del Decreto de fecha 17 de febrero de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones al número 126, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, relativa a la disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a 4.000 Euros a fin de proceder a la aprobación de la certificación de obra número 29 correspondiente a la obra de construcción de un I.E.S. de 8 unidades en C/ Madreselva, de Berja (Almería) por un importe de 23.854,77 Euros.

Seguidamente se dio cuenta del Decreto de fecha 21 de febrero de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones al número 129, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, relativa a la disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a 4.000 Euros a fin de proceder a la aprobación del gasto correspondiente a la adquisición de un vehículo para traslado de discapacitados con cargo a la subvención concedida por la Obra Social de Unicaja de 6.000 Euros, siendo el coste del vehículo 5.200 Euros y su adaptación de 1.755,08 Euros.

Por último se dio cuenta de los Decretos de fecha 25 de febrero y 1 de marzo de 2.005, anotados en el Libro de Resoluciones a los números 145 y 146, respectivamente relativos a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003,

relativo a contrataciones de toda clase cuando su importe supere la cuantía de 4.000 Euros, a fin de proceder a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y aprobar el gasto correspondiente para el arrendamiento de un local en C/ Los Celtas de este término municipal, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa y la aprobación del correspondiente contrato de arrendamiento a Dª. Victoria Sánchez Prados.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 122/04. De **Dª. Paz del Campo Mezquida**, con D.N.I. núm. **36.882.604-B**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 21 de junio de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en **Carretera de Almería núm. 32** de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción consistentes en **vivienda unifamiliar entre medianerías**, en **C/ Llano de Vilchez s/nº** en este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª. Sonia Rubio Montoya y visado colegial de fecha 1 de marzo de 2004 y 20 de diciembre de 2.004, así mismo se aporta el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **69.397,03 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **1.754,66 Euros** y en concepto de tasa **589,06 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **6.730,75** Euros, para garantizar las obras de Urbanización en la parte que le correspondan a pavimentado de calles, acerado, encintado de aceras, alumbrado público, conexión y red de alcantarillado hasta la acometida a la red municipal y reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 69.397,03 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 1.943,12 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.754,66 €
Deuda Pendiente: **188,46 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 69.397,03 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 652,33 €
Ingresado Anteriormente: 589,06 €

Deuda Pendiente:**.....** **63,27 €**

3.2.- Expte. nº. 127/04. De **Dª. Isabel Arévalo Barrionuevo,** con D.N.I. núm. **08.906.822-A,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 25 de junio de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Llano de Vilchez núm. 8 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo la construcción de **vivienda unifamiliar sobre otra existente** en **C/ Llano de Vilchez núm. 8** en este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 16 de junio de 2004 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **71.721,63 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja, y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el

promotor ha depositado fianza en la cuantía de **3.662,83** Euros, para garantizar las obras de Urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

6º.- Aceptar la cesión de 210 m2 de terreno al Municipio destinados a viales de conformidad con lo establecido en el anexo de infraestructuras, que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 71.721,63 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	2.008,21 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	**2.008,21 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 71.721,63 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	674,18 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	**674,18 €**

3.3.- Expte. nº. 171/04. De **D. José López López,** con D.N.I. núm. **27.249.712-N** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 19 de agosto de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Turón núm. 22 de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras de ampliación de **vivienda unifamiliar** en terrenos de su propiedad, ubicados en **Ctra. de Turón núm. 22** de este **término municipal**, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Enrique Montero García y visado colegial de fecha 6 de agosto de 2.004, con

inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción; así mismo se aporta anexo al proyecto de infraestructuras redactado por el mismo arquitecto y visado el 10 de noviembre de 2.004 y en el que se recoge una cesión de 25,38 m2 al municipio destinados a viales y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **39.622,54 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y de Tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja, y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado

plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **2.582,86** Euros, para garantizar las obras de Urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización según proyecto.

6º.- Aceptar la cesión de 25,38 m2 de terreno al Municipio destinados a viales de conformidad con lo establecido en el anexo de infraestructuras que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 39.622,54 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 1.109,43 €
Ingresado Anteriormente: 0 €
Deuda Pendiente: **1.109,43 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 39.622,54 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 372,45 €
Ingresado Anteriormente: 0 €
Deuda Pendiente:..... **372,45 €**

3.4.- Expte. nº. 211/04. De **D. Florencio Agustín Pedrueza,** con D.N.I. núm. **30.578.247-T,** en representación de **EASY RENT, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04375564** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 5 de octubre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en Complejo Velas Blancas, Edificio Tempest Almerimar 1. El Ejido (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **30 viviendas y 4 viviendas con almacén y sótano sin uso** en terrenos de su propiedad, ubicados en **C/ Carolinas y C/ Alcántara** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero y visado colegial de fecha 30 de septiembre de 2.004, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, redactado por los arquitectos técnicos D. Antonio Parrilla López y D. Salvador Valverde Linares y visado colegial de fecha 27 de septiembre de 2.004; así mismo se aporta Proyecto de infraestructura común de acceso a servicios de telecomunicaciones, redactado por los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación D. Germán Hernado Carmona y D. Manuel Fernández Ros con visado colegial de 5 de febrero de 2.005 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **1.393.377,67 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia

de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **3.650,43** Euros, para garantizar la finalización de las obras de Urbanización en la parte que le corresponde a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y ejecución de las obras y de los servicios e infraestructuras enterrados por acera, acerado y colocación de 8 farolas sobre brazo mural tipo municipal (modelo Fernandino).

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 1.393.377,67 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 39.014,57 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente: **39.014,57 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.393.377,67 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 13.097,75 €
Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente:**..... 13.097,75 €**

3.5.- Expte. nº. 239/04. De **D. Miguel Martín Villegas,** con D.N.I. núm. **27.206.875-Z,** en representación de **Miguel Martín Villegas, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04156402** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 4 de noviembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Adra núm. 19 de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **dos viviendas unifamiliares con semisótano** en terrenos de su propiedad, ubicados en **Avda. de Las Flores, C/ Jazmín y C/ Los Geranios** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Alvarez y visado colegial de fecha 28 de octubre de 2.004 y rectificación visada el 9 de febrero de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **159.152,35 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **1.828,80** Euros, para garantizar la finalización de las obras de Urbanización en la parte que le corresponde por la reposición de posibles servicios afectados y la ejecución del acerado.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 159.152,35 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 4.456,27 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente: **4.456,27 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 159.152,35 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.496,03 €
Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente:**..... 1.496,03 €**

3.6.- Expte. nº. 248/04. De **Dª. Trinidad Vicente Vázquez,** con D.N.I. núm. **27.503.959-F,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de noviembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Hernán Cortés núm. 21 de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **ampliación**

de vivienda unifamiliar, ubicada en **C/ Hernán Cortes núm. 21** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 28 de octubre de 2.004, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **95.836,46 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado

plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar la reposición de los servicios que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 95.836,46 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 2.683,42 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente: **2.683,42 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 95.836,46 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 900,86 €
Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente:**..... 900,86 €**

3.7.- Expte. nº. 261/04. De **D. Modesto Gámez Hernández,** con D.N.I. núm. **24.152.811-M,** en representación de **Manantial de Alcaudique, S.L.,** con C.I.F. B-04497970 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de noviembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Juan Carlos I, 19 de El Ejido (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **3 viviendas unifamiliares adosadas**, en terrenos de su propiedad ubicados en **Camino Viejo de Dalias** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Bernardo Arcos Fornieles y visado colegial de fecha 11 de noviembre de 2.004, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, así como Plano de infraestructuras a ejecutar visado el 27 de enero de 2.005 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **120.749,02 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **3.380,97 Euros** y en concepto de tasa **1.135,04 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **12.461,16** Euros, para realizar los trabajos de urbanización y de apertura de calle.

6º.- Aceptar la cesión de los terrenos al Municipio destinados a viales de conformidad con lo establecido en el anexo de infraestructuras, que serán recepcionadas una vez finalizadas las obras de urbanización.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 120.749,02 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 3.380,97 €
Ingresado Anteriormente: ..... 3.380,97 €
Deuda Pendiente: **0 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 120.749,02 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.135,04 €
Ingresado Anteriormente: 1.135,04 €

Deuda Pendiente:**.....** **0 €**

3.8.- Expte. nº. 262/04. De **D. José Cara Cara,** con D.N.I. núm. **24.127.824-L** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de noviembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cantoria núm. 23 de Balanegra. Berja (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **dos viviendas con garaje y sótano**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Cantoria de Balanegra** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Nicolás J. Linares Fernández y visado colegial de fecha 15 de abril de 2.004, y modificado de casetón visado el 1 de febrero de 2.005 con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **227.410,01 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **6.367,48 Euros** y en concepto de tasa **2.137,65 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el

promotor ha depositado fianza en la cuantía de **682,37** Euros, para garantizar las obras de Urbanización en la parte que le corresponda por la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización según proyecto.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 227.410,01 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 6.367,48 €
Ingresado Anteriormente: ..... 6.367,48 €
Deuda Pendiente: **0 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 227.410,01 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 2.137,65 €
Ingresado Anteriormente: 2.137,65 €

Deuda Pendiente:**.....** **0 €**

3.9.- Expte. nº. 263/04. De **D. Alfonso Miguel Manzano Manzano,** con D.N.I. núm. **78.030.814-W** en representación de **ALANDEJO PONIENTE, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04383204** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de noviembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cerezo núm. 6, Puente del Río de Adra (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **doce viviendas locales y sótano** en terrenos de su propiedad ubicados en **Carretera de Málaga s/n de Balanegra** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª. Ana Moreno López y visado colegial de fecha 25 de noviembre de 2.004, y modificados visados el 14 y 28 de enero de 2.005 con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción; así mismo se aporta Proyecto

de infraestructura común de acceso a servicios de telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Manuel Hernández Segura, visado por el Colegio Oficial de fecha 27 de diciembre de 2.004 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **684.468,03 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de treinta meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **5.000** Euros, para garantizar las obras de Urbanización necesarias a realizar en la fachada principal del inmueble.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 684.468,03 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 19.165,10 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente: **19.165,10 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 684.468,03 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 6.434,00 €
Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente:**..... 6.434,00 €**

3.10.- Expte. nº. 274/04. De **D. José Hidalgo Cabeo,** con D.N.I. núm. **08.906.832-J** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de diciembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en Galería Ulises núm. 1-2º-B de Adra (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **almacén agrícola de**

105 m2, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Paraje Joroz, Polígono 47, parte de la parcela 39** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso y visado colegial de fecha 3 de diciembre de 2.004, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **19.257,13 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia

de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 19.257,13 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	539,20 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	**539,20 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 19.257,13 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	181,02 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	**181,02 €**

3.11.- Expte. nº. 275/04. De **D. José Hidalgo Fernández,** con D.N.I. núm. **27.151.052-N** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de diciembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Miño núm. 18 Puente del Río de Adra (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **almacén agrícola de 105 m2**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Paraje**

Joroz, Polígono 47, parte de la parcela 39 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso y visado colegial de fecha 3 de diciembre de 2.004, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **19.257,13 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado

plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 19.257,13 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	539,20 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	**539,20 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 19.257,13 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	181,02 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	**181,02 €**

3.12.- Expte. nº. 280/04. De **D. Juan Sevilla Rodríguez,** con D.N.I. núm. **27.266.192-Z** en representación de **FUTURAS INVERSIONES ANDALUZAS, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04226221** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de diciembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Apartado de Correos núm. 34 de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **ampliación de 6 viviendas sobre edificio existente**

de 11 viviendas y garajes en sótano en **C/ 28 de Febrero núm. 48, 52** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero y visado colegial de fecha 15 de diciembre de 2.004, y modificados visado el 24 de enero de 2.005 con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción; así mismo se aporta Proyecto de infraestructura común de acceso a servicios de telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Germán Hernando Carmona, visado por el Colegio Oficial de fecha 4 de febrero de 2.005 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **196.133,16 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen

alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **600** Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos originados por las actuaciones a llevar a cabo.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 196.133,16 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 5.491,73 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente: **5.491,73 €**

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 196.133,16 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.843,65 €
Ingresado Anteriormente: 0 €
Deuda Pendiente:**..... 1.843,65 €**

3.13.- Expte. nº. 18/05. De **MERCANTIL DE PROMOCIONES JOFEMAL NEVADA, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04325171** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 2 de febrero de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Boulevard núm. 181,2º-A de El Ejido (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de **demolición de inmueble existente** en **C/ Chiclana núm. 15** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado colegial de fecha 29 de enero de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción; y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **3.000 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **0 Euros** y en concepto de tasa **0 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

a) Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

b) Se deberá de instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen. Igualmente se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

c) Deberá de reponerse la farola existente en la fachada principal del inmueble una vez demolido éste, realizando un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas por la demolición y procediendo a vallar la fachada principal de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de diez días a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por las actuaciones de demolición pretendidas.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 3.000 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	84,00 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	**84,00 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 3.000 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	28,20 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	**28,20 €**

3.14.- Expte. nº. 28/05. De **D. Manuel Jiménez Peregrina,** con D.N.I. núm. **75.186.946-S**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 16 de febrero de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Málaga núm. 27 de Balanegra. Berja (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de **vivienda unifamiliar, local y garaje (5 plazas)** en terrenos de su propiedad ubicados en **Ctra. de Málaga, esquina C/ Canjayar** de Balanegra en este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª. Ana Moreno López y visado colegial de fecha 4 de febrero de 2.005, con inclusión del

preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción; y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **162.995,78 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **4.563,88 Euros** y en concepto de tasa **1.532,16 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a

tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **2.773,64** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a pavimentado de calles, acerado, encintado de aceras, alumbrado público, conexión y red de alcantarillado hasta la acometida a la red municipal y reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 162.995,78 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 4.563,88 €
Ingresado Anteriormente: ..... 4.563,88 €
Deuda Pendiente: **0 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 162.995,78 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.532,16 €
Ingresado Anteriormente: 1.532,16 €

Deuda Pendiente:**.....** **0 €**

4º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 01/05 PROMOVIDO POR D. ALEJANDRO SANZ PEÑARANDA EN REPRESENTACIÓN DE ALMERIBRA, S.L.

Por el Presidente se manifiesta que por la mercantil Almeribra, S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento Estudio de Detalle, por lo que a la vista del mencionado proyecto es por lo que el Concejal Delegado de Urbanismo eleva a esta Junta de Gobierno la siguiente:

"PROPUESTA

En fecha 17 de febrero de 2.005, por D. Alejandro Sanz Peñaranda en representación de Almeribra, S.L., se presenta Estudio de Detalle para completar y reajustar las alineaciones establecidas en C/ Zacatín y C/ Callejón de los Rubio.

El estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Nicolás García Sánchez, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 15 de diciembre de 2.004, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por D.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Se han emitido informes favorables por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 01/05 para completar y reajustar las alineaciones establecidas en C/ Zacatín y Callejón de los Rubio, redactado por el Arquitecto D. Nicolás García Sánchez, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 15 de diciembre de 2.004.

Segundo.-. Someter a información pública el Estudio de Detalle por un plazo de 20 días, mediante su publicación en el B.O.P., en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a los propietarios directamente afectados."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ARCHIVOS A LA CONSEJERÍA DE CULTURA (RESOLUCIÓN 17 DE ENERO DE 2.005).

Por la Presidencia se manifiesta que de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2.005 de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, se hace necesario solicitar una subvención para el Archivo Municipal, de conformidad con la Orden de 24 de mayo de 2.002, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Acogerse a la Orden de 24 de mayo de 2.002, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2.005.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por importe de 12.654,02 Euros para equipamiento del Archivo Municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, junto con la documentación requerida en la Orden de referencia.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL A LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

Por la Presidencia se manifiesta que de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2.005 de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, se hace necesario solicitar una subvención para la Biblioteca Municipal, de conformidad con la Orden de 13 de diciembre de 2.002, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Acogerse a la Orden de 13 de diciembre de 2.002, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2.005.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por importe de 69.837,41 Euros para mobiliario y equipamiento técnico de la Biblioteca Pública Municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, junto con la documentación requerida en la Orden de referencia.

7º.- ADQUISICIÓN VEHICULO TODOTERRENO. CTO. 03/05.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adquisición de un vehículo todoterreno para los servicios técnicos municipales, contando en el expediente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como informe jurídico.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para el suministro de un vehículo todoterreno para los servicios técnicos municipales, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad previa y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el gasto de 15.500 Euros, con cargo a la partida 121.624.00 del vigente presupuesto.

3º.- Se sigan los demás trámites de impulso hasta la finalización del expediente.

8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos preceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **Vicente Ramón Ocaña Marín**, en su calidad de monitor de música de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 304000436 de fecha 15 de junio de 2.004, por importe de 70 Euros, con destino a atender gastos de inscripción participación banda de música municipal en el XIII Festival Provincial de Bandas de Música.

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de capataz de obras y servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000045 de fecha 25 de enero de 2.005, por importe de 1.500 Euros, con destino a atender gastos varios.

De D. **José Indalecio Cabeo**, en su calidad de concejal delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000028 de fecha 4 de enero de 2.005, por importe de 5.000 Euros, con destino a atender gastos de actividades con motivo de la celebración de las Fiestas de Reyes Magos.

De D. **Manuel Martos Guillén**, en su calidad de concejal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000047 de fecha 27 de enero de 2.005, por importe de 1.994,47 Euros, con destino a atender gastos de alojamiento FITUR 2.005.

De Dª. **Carmen Cabrera Cabrera**, en su calidad de concejal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000095 de fecha 16 de febrero de 2.005, por importe de 280,43 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de material de oficina para dependencias municipales.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes

correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

De **Dª. Manuela Medina Gámez**, con D.N.I. núm. 27.489.786-W,en su calidad de Presidenta de la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Hosteleros de Berja (ACHEBER), con C.I.F. núm. G-04345955 que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para la realización de actividades de ocio y culturales de la Asociación, concedida para tal fin por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2.005.

Mandamiento de Pago número: 205000132 de fecha 14 de enero de 2.005, por importe de 600 Euros, como subvención para gastos de actividades de la Asociación con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad.

Los asistentes, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

10.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 10** correspondiente a la obra de **Transformación de Infravivienda** en Berja 1ª Fase, adjudicada a la empresa **BACORCE, S.L.** por importe de **31.470,99 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 10 correspondiente a la obra de Transformación de Infravivienda I Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa BACORCE, S.L, o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **31.470,99 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Arquitecto.

10.2.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 3** correspondiente a la obra de **Terminación de Piscina Municipal en Berja II Fase** en Berja, adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS**, Construcciones y Servicios, S.L. por importe de **15.070,14 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de

Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 3 correspondiente a la obra de terminación de Piscina Municipal en Berja, II Fase, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa POR Y DEMERS, S.L., o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **15.070,14 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

10.3.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 4** correspondiente a la obra de **Terminación de Piscina Municipal en Berja II Fase** en Berja, adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS**, Construcciones y Servicios, S.L. por importe de **47.869,78 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 4 correspondiente a la obra de terminación de Piscina Municipal en Berja, II Fase, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa POR Y DEMERS, S.L., o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **47.869,78 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

11º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE/€
93/05	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9.728,79
100/05	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.	16.209,62
102/05	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A.	4.960,40
103/05	EUREST COLECTIVADES S.A.	6.451,27
104/05	GARCIA Y SASTRE, S.C.P.	7.944
105/05	TESIFON LOPEZ REYES	9.269,51
106/05	TESIFON LOPEZ REYES	11.670,73
107/05	CONSTRUCCIONES BACORCE S.L.	31.470,99
180/05	CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS PONIENTE	9.532,42

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN LOCAL CON TECNOLOGÍA DIGITAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se manifiesta que por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias se ha remitido escrito a fin de que por parte de esta Corporación, se adopte acuerdo para solicitar la participación de este Ayuntamiento en la gestión directa en el programa de televisión local con tecnología digital y que al finalizar el plazo de presentación el próximo día 7 de marzo, es por lo que propone a esta Junta de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo prevenido en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 41/ 1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por ondas terrestres, en relación al plazo para determinar el modo de gestión de los canales asignados a los Municipios y Agrupaciones de Municipios a que se refiere el artículo 9.1 de la mencionada Ley; así como al reinicio del cómputo de dicho plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 2.268/2.004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, y en virtud de lo previsto en estos Reales Decretos citados en relación a los ámbitos de demarcaciones, la Junta de Gobierno Local considerando que la adopción de este acuerdo es de su competencia en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 y sus asistentes, por unanimidad, acordaron:

1.- Solicitar la participación en la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a la demarcación en la cual se encuentra incluido este municipio, según lo especificado en el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local y en el Real Decreto 2.268/2004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el anterior.

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

3.- Se dé cuenta del presente acuerdo al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre a fin de proceder a la ratificación del mismo.

CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA EN LA ENTIDAD DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO DE BALANEGRA. APROBACIÓN DEL PLIEGO Y GASTO. EXPTE. 04/05.

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en orden al arrendamiento de un local destinado a la gestión de asuntos de competencia de este Ayuntamiento en la Entidad de Ambito Inferior al Municipio de Balanegra, contando en el expediente pliego de cláusulas administrativas particulares e informe jurídico, así como informe del Arquitecto Técnico Municipal.

No consta en el expediente informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de un local en Balanegra, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad previa y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el gasto, con cargo a la partida 121.202.00 del vigente presupuesto.

3º.- Se sigan los demás trámites de impulso hasta la finalización del expediente, solicitando oferta a D. José Fernández Aguilera, fijando el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

Por la Presidencia se manifiesta que de conformidad con la Orden de 25 de enero de 2.005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se hace necesario solicitar una subvención para la organización de actividades físico deportivas, todo ello de conformidad con la mencionada Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar y se convocan las correspondientes a 2.005.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Acogerse a la Orden de 25 de enero de 2.005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar y se convocan las correspondientes a 2.005.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía por importe de 11.800 Euros para la realización de los siguientes proyectos: Proyecto de Integración Social "Únete al Club", Proyectos de Animación Deportiva para mayores y Programa de Prevención por medio del Deporte.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial en Almería, junto con la documentación requerida en la Orden de referencia.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA